



Universidad Nacional

de

Expte. UNC-21231/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 24 FEB 2009

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 7 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 9 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 11 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. ESTELA VALDÉS, legajo 23045, en el dictado de 24 (veinticuatro) horas de Formación Geográfica -cód. 318-, desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

**ARTÍCULO 2.-** Designar con carácter de suplentes en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal docente que se detalla a continuación, en las horas de Formación Geográfica -cód. 318- que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, caducando antes si feneciese el motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada por la Prof. Valdés, legajo 23045, y reconocerles con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios que en su caso hubieran prestado, desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el día de ayer:

- CECILIA de DIOS, legajo 41478, en 8 (ocho) horas.
- RICARDO LUNA, legajo 40549, en 6 (seis) horas.
- CECILIA IRAZOQUI, legajo 41954, en 5 (cinco) horas.
- DIEGO OMAR, legajo 41395, en 5 (cinco) horas.

**ARTÍCULO 3.-** Los docentes nombrados en el artículo 1° y 2° deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Expte.-UNC: 21231/2008 República Argentina

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N: 103**